

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día cuatro de Abril de dos mil veintitrés, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Asiste el Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil veintitrés y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2º.- EXPEDIENTE 6067/2023. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza



Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
****	****	****	DEUDA AGUA	20,02 €
****	****	****	DEUDA LUZ	97,86 €
****	****	****	TARJETA DE HIPERDINO	155,00 €
****	****	****	TARJETA DE HIPERDINO	185,00 €
****	****	****	TARJETA DE HIPERDINO	185,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

3º.- EXPEDIENTE 4848/2023. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Doña ****, con D.N.I./N.I.F. ****, en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para tres (3) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle ****, número ****, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 21 de marzo de 2023, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado a la puerta de garaje izquierda de dicha vivienda”.



Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DOÑA *****, con D.N.I./N.I.F. *****, VADO PERMANENTE NÚM. 749, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para tres (3) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle *****, *****, número *****, de este t.m.

4º.- EXPEDIENTE 5245/2023. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don *****, con D.N.I./N.I.F. *****, en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para un (1) vehículo (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle *****, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 21 de marzo de 2023, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON *****, con D.N.I./N.I.F. *****, VADO PERMANENTE NÚM. 750, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para una (1) plaza (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle *****, de este t.m.

5º.- EXPEDIENTE 5449/2023. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-



Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don ****, con D.N.I./N.I.F. ****, en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para un (1) vehículo (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle ****, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 24 de marzo de 2023, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado a la puerta de garaje derecha de dicha vivienda”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON ****, con D.N.I./N.I.F. ****, VADO PERMANENTE NÚM. 751, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para una (1) plaza (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle ****, de este t.m.

6º.- EXPEDIENTE 4849/2023. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don ****, con D.N.I./N.I.F. ****, en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para un (1) vehículo (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle ****, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 21 de marzo de 2023, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado a la puerta de garaje izquierda de dicha vivienda”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos,



Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON *****, con D.N.I./N.I.F. *****, VADO PERMANENTE NÚM. 752, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para una (1) plaza (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle *****, de este t.m.

7º.- EXPEDIENTE 1725/2023. SOLICITUD DE RESERVA DE ESPACIO. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don *****, con D.N.I./N.I.F. *****, en la que expone que regenta un comercio destinado a “TIENDA DE MASCOTAS” en el inmueble sito en la calle *****, de este t.m.; que para el aparcamiento exclusivo de los clientes solicita autorización para la reserva de espacio de 10 metros cuadrados (superficie de 5 x 2=10,00 metros cuadrados) frente al inmueble de referencia (calle Delgado, número 195), con limitación horaria de 08:00 a 20:00 horas (12 horas sin domingos y festivos. Tarifa 7.4 de la Ordenanza Fiscal correspondiente).

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 21 de marzo de 2023, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y en los términos en que éste se establece y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3 h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local que se derive de la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en garajes y cocheras, reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y ocupación con contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON *****, con D.N.I. *****, reserva de espacio con horario de “12 horas (de 08:00 a 20:00) sin domingos y festivos” (tarifa 7-cuarto concepto de la Ordenanza Municipal vigente) y con una superficie de diez metros cuadrados (5x2=10,00 m²) para aparcamiento exclusivo núm. 44, destinado al estacionamiento de vehículos de clientes frente al establecimiento que el solicitante tiene destinado a “TIENDA DE MASCOTAS” en la calle *****, de este t.m.

8º.- EXPEDIENTE 5068/2023. SOLICITUD DE RESERVA DE ESPACIO. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don *****, con D.N.I./N.I.F. *****, en la que expone que regenta



un comercio destinado a “TIENDA DE MOTOS” en el inmueble sito en la calle ****, de este t.m.; que para el aparcamiento exclusivo de los clientes solicita autorización para la reserva de espacio de 10 metros cuadrados (superficie de 5 x 2=10,00 metros cuadrados) frente al inmueble de referencia (calle ****), con limitación horaria de 09:00 a 21:00 horas (12 horas sin domingos y festivos. Tarifa 7.4 de la Ordenanza Fiscal correspondiente).

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 20 de marzo de 2023, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y en los términos en que éste se establece y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3 h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local que se derive de la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en garajes y cocheras, reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y ocupación con contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON ****, con D.N.I. ****, reserva de espacio con horario de “12 horas (de 09:00 a 21:00) sin domingos y festivos” (tarifa 7-cuarto concepto de la Ordenanza Municipal vigente) y con una superficie de diez metros cuadrados (5x2=10,00 m²) para aparcamiento exclusivo núm. 45, destinado al estacionamiento de vehículos de clientes frente al establecimiento que el solicitante tiene destinado a “TIENDA DE MOTOS” en la ****, de este t.m.

URGENCIA.- Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

A).- CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO TRES DE LA OBRA “ACTUACIONES DE SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE TALUDES INESTABLES EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO – BORRASCA FILOMENA – TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 3 y su factura número Emit-119 de la obra “ACTUACIONES DE SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE TALUDES INESTABLES EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO – BORRASCA FILOMENA – TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista RING CANARIAS, S.L.; por importe de diecinueve mil novecientos setenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (19.974,23 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 3 de la obra “ACTUACIONES DE SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE TALUDES INESTABLES EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO – BORRASCA FILOMENA – TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR”,



debidamente suscrita por el director de obra y contratista RING CANARIAS, S.L.; por importe de diecinueve mil novecientos setenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (19.974,23 €).

Segundo.- Aprobar la factura número Emit-119 por importe de diecinueve mil novecientos setenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (19.974,23 €).

B).- APROBACIÓN DEL “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE ESTANQUE PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PARQUE URBANO, APARCAMIENTO Y DOTACIONES. FASE II”. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta del “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE ESTANQUE PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PARQUE URBANO, APARCAMIENTO Y DOTACIONES. FASE II”, por importe de 1.499.341,21 EUROS (SIN IGIC).

Visto el proyecto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad la aprobación del “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE ESTANQUE PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PARQUE URBANO, APARCAMIENTO Y DOTACIONES. FASE II”, por importe de 1.499.341,21 EUROS (SIN IGIC).

C).- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21/03/2023 REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO INTERIOR CENTRO CULTURAL GUAIRES”. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se expone que, de conformidad a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *«las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos»*.

Habiéndose advertido error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2023 en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se expone que con fecha 23 de febrero de 2023 fue aprobada en Junta de Gobierno Local la certificación número 1 y su factura número 308000274 de la obra “ACONDICIONAMIENTO INTERIOR CENTRO CULTURAL GUAIRES”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS CANARIOS S.L. (INSMOELCA); por importe de sesenta y cinco mil ochocientos dos euros con un céntimo (65.802,01 €). Al haberse detectado a la aprobación de dicha



certificación, que no estaba firmada por el Director de obra, se propone se ratifique su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

En base a lo expuesto y debidamente firmada dicha certificación, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad ratificar el acuerdo de aprobación de la misma y que seguidamente se transcribe:

“Por el Señor Concejal de Cultura, Don Julio Mateo Castillo, se da cuenta de la certificación número 1 y su factura número 308000274 de la obra “ACONDICIONAMIENTO INTERIOR CENTRO CULTURAL GUAIRES”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS CANARIOS S.L. (INSMOELCA); por importe de sesenta y cinco mil ochocientos dos euros con un céntimo (65.802,01 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 1 de la obra “ACONDICIONAMIENTO INTERIOR CENTRO CULTURAL GUAIRES”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS CANARIOS S.L. (INSMOELCA); por importe de sesenta y cinco mil ochocientos dos euros con un céntimo (65.802,01 €).

Segundo.- Aprobar la factura número 308000274 por importe de sesenta y cinco mil ochocientos dos euros con un céntimo (65.802,01 €).”

Debe decir:

“Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se expone que con fecha 23 de febrero de 2023 fue aprobada en Junta de Gobierno Local la certificación número 1 y su **factura número 308000403** de la obra “**PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO INTERIOR CENTRO CULTURAL GUAIRES**”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista **INSMOELCA INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS CANARIOS S.L.**; por importe de **sesenta y cinco mil ochocientos cinco euros con dieciséis céntimos (65.805,16 €)**. Al haberse detectado a la aprobación de dicha certificación, que no estaba firmada por el Director de obra, se propone se ratifique su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

En base a lo expuesto y debidamente firmada dicha certificación, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad ratificar el acuerdo de aprobación de la misma y que seguidamente se transcribe:

“Por el Señor Concejal de Cultura, Don Julio Mateo Castillo, se da cuenta de la certificación número 1 y su **factura número 308000403** de la obra “**PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO INTERIOR CENTRO CULTURAL GUAIRES**”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista **INSMOELCA INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS CANARIOS S.L.**; por importe de **sesenta y cinco mil ochocientos cinco euros con dieciséis céntimos (65.805,16 €)**.

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 1 de la obra “**PROYECTO DE**



REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO INTERIOR CENTRO CULTURAL GUAIRES”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista **INSMOELCA INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS CANARIOS S.L.**; por importe de **sesenta y cinco mil ochocientos cinco euros con dieciséis céntimos (65.805,16 €)**.

Segundo.- Aprobar la **factura número 308000403** por importe de **sesenta y cinco mil ochocientos cinco euros con dieciséis céntimos (65.805,16 €)**.”

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la rectificación de error material indicada con anterioridad.

D).- APROBACIÓN DEL PROYECTO “SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS CASA DE LA JUVENTUD”. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta del proyecto denominado “SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS CASA DE LA JUVENTUD”, por importe de 34.130,54 EUROS (IGIC INCLUIDO).

Visto el proyecto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad la aprobación del proyecto denominado “SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS CASA DE LA JUVENTUD”, por importe de 34.130,54 EUROS (IGIC INCLUIDO).

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

